



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

### CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 06 de abril de 2020, se ha resuelto:

### **3.- ANULACIÓN DE OFERTA PÚBLICA, PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTO DESTINADO A COMERCIO MENOR DE BUÑUELOS, ALGODÓN DULCE Y JUGUETES, CON UNAS DIMENSIONES DE 2X2 METROS, EN ALAMEDA DE ANDALUCÍA, DURANTE LA SEMANA SANTA 2020, CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19.**

**Visto el escrito registrado en entrada el 09/01/2020 nº 237**, por el que se solicita, autorización para la ocupación de la vía pública con puesto destinado a la venta de buñuelos, algodón dulce y juguetes, en Alameda de Andalucía, con unas dimensiones máximas de 2x2 m, con motivo de la Semana Santa de 2020.

Vistas asimismo, las ofertas realizadas en años anteriores.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 19, Reguladora de las Tasas por el Aprovechamiento Especial con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público, Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Antequera, que incluye los puestos provisionales que se instalen con ocasión de Ferias, Carnavales, Semana Santa y otros acontecimientos populares.

Puestos temporeros cuyo objeto de venta serán productos de temporada, castañas, chumbos, etc.

Puestos artesanos, para la venta de artículos de bisutería, cuero, corcho y similares, siempre que procedan del trabajo manual del vendedor artesano.

Actualmente las zonas de Antequera en las que se puede ejercer este tipo de comercio son:

- Alameda de Andalucía: 2 puestos.
- Alrededores del Mercado de Abastos: 3 puestos.

El tamaño de los puestos tendrá una superficie mínima de 6x4 metros y si el espacio lo permitiere podrá ampliarse.

Consultados los datos y antecedentes que obran en el Negociado de Actividades, en relación a las Ocupaciones de la Vía Pública que constan autorizadas y vigentes al 17/02/2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011DF1800P3A1R3W6I8Y1 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 06/04/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2020 12:30:30

EXPEDIENTE::  
2020ACTGEN000003  
Fecha: 20/01/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando lo dispuesto en la ley 17/2009 de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (ley de transposición por las Cortes Generales de la Directiva 2006/123/CE, ley 25/2009 de 22/12, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como el Decreto Ley 3/2009 de 22/12, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios del mercado interior.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2010, por el que se estipuló en su punto 8, (B.O.P. de Málaga nº 49 de 15/03/2010) aprobar la Instrucción de Procedimientos del Área de Actividades para la aplicación de la directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, adaptación a los cambios de normativa estatal, leyes 17/2009 y 25/2009, y autonómica, D. Ley 3/2009, donde se establece en su Apdo. de Implantación del procedimiento para la tramitación de autorizaciones para la ocupación de la vía pública con puestos de venta y otras instalaciones en la vía pública (excluido el mercadillo y ferias), Art. 1, que la presente instrucción tiene por objeto implementar el procedimiento de concesión de licencias para la ocupación de la vía pública con puestos o instalaciones comprendidas en los Apdos. 1 y 2 del Art. 2 de la Ley 9/1988 de 25 de Noviembre, de Comercio Ambulante, así como otras instalaciones en la vía pública (Excluyendo Mercadillos y Ferias).

Considerando que se trata de ocupaciones de la vía pública, dichas actividades estarían sometidas a Licencia, por razones imperiosas de interés general, en función de razones de orden público, seguridad pública, salud pública, y por la escasez de los recursos naturales y físicos, así como por la imposibilidad de dejar ilimitado el número de las posibles autorizaciones.

Visto el correo electrónico de fecha 16/01/2020, a las 14:44 horas, en el que consta por parte de la Alcaldía, que no existe inconveniente en que se pueda instalar un puesto en Alameda de Andalucía, siempre y cuando el expediente, cumpla con todo lo estipulado en la legislación vigente para este tipo de actividad.

Visto el informe favorable de fecha 22/01/2020, con el código de verificación 07E40010F2DA0008K2N5R9O6Q6, emitido al respecto por el empleado municipal de la Unidad de Patrimonio D. Pablo Manuel Ramos de Bustos.

Visto el informe de fecha 23/01/2020, con el código de verificación 07E40010F5C40007Q1G9L4L0D8, emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local D. Francisco Javier Alcántara Conejo.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2020, por el que se dispuso en su punto 4, realizar la siguiente oferta pública, para la ocupación de la vía pública:

Ubicación: ALAMEDA DE ANDALUCÍA.  
M2 Utilizables y Estructura: HASTA UN MÁXIMO DE 2 METROS X 2 METROS, COMO PUESTO DESTINADO A ELABORACIÓN Y VENTA MENOR.  
Periodo de autorización: DESDE EL 05/04/2020 AL 12/04/2020 (AMBOS INCLUSIVE).  
Exposición: EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL, Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011DF1800P3A1R3W6I8Y1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 06/04/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2020 12:30:30

EXPEDIENTE::  
2020ACTGEN000003  
Fecha: 20/01/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Plazo de solicitud: Desde el día 02/03/2020 AL 13/03/2020 (ambos inclusive). Se presentará la misma, en el registro general de entrada en el Excmo. Ayuntamiento (\*), conforme a lo dispuesto en el Art. 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 01/10 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de fotocopia vigente del N.I.F o N.I.E. del solicitante o firmado electrónicamente. Caso de ser persona jurídica, fotocopia del C.I.F. de la entidad, N.I.F./N.I.E. vigente del/os administrador/es (o firmado electrónicamente por el/los mismo/s) y poderes de representación.

Horarios: EL MISMO HORARIO QUE EL RESTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA MENOR UBICADOS EN EL MUNICIPIO.

Productos autorizados para su elaboración y comercialización: BUÑUELOS, ALGODÓN DULCE Y COMERCIO MENOR DE JUGUETES.

Criterios objetivos de Selección: SORTEO ANTE EL SR. JEFE DEL NEGOCIADO DE ACTIVIDADES O EL FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE, (La fecha y hora del sorteo, se anunciará en el tablón de anuncios y página web municipal al menos con 2 días de antelación).

(\*) También podrán presentarse las solicitudes conforme a lo dispuesto en el Art. 16 Apdos. b) al e) de la Ley 39/2015 antes descrita. En ese caso, deberá remitirse ese mismo día al Negociado de Actividades, copia de toda la documentación presentada, (incluyendo solicitud, NIF, CIF, poderes y Declaración Responsable, con sus documentos), al correo electrónico [iae@antequera.es](mailto:iae@antequera.es).

La presente oferta pública ha sido insertada en el tablón de anuncios y página web municipal, para general conocimiento, y para que fuese solicitada en plazo, por quien lo estimase oportuno.

Resultando que la oferta realizada es para el periodo de Semana Santa de 2020 (del 05/04/2020 al 12/04/2020 (ambos inclusive)), y dada la situación sanitaria creada por la epidemia del COVID-19.

Visto el R.D. 463/2020 de 14/03, por el que se declara el estado de alarma, para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en la que se limita entre otros en su Art. 7, la circulación de las personas, y en su anexo la prohibición de determinadas actividades.

Vista la Resolución de 25/03/2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el R.D. último aludido, señalando en su Apdo. 2 hasta las 00,00 horas del 12/04/2020, lo que supone en la práctica la imposibilidad de desarrollar dicha actividad en las fechas ofertadas.

Visto el informe favorable del Jefe de la Dependencia y propuesta tramitada por la Unidad de Actividades, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad que legalmente la integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011DF1800P3A1R3W6I8Y1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 06/04/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2020 12:30:30

EXPEDIENTE::  
2020ACTGEN000003  
Fecha: 20/01/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 1.- La anulación de la oferta realizada, con motivo de fuerza mayor, por la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
- 2.- Hacer público el presente acuerdo, mediante su inserción en el tablón de anuncios y página web municipal, para general conocimiento, así como notificación personal a cada uno de los solicitantes.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Atentamente,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011DF1800P3A1R3W6I8Y1 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 06/04/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2020 12:30:30

EXPEDIENTE::  
2020ACTGEN000003  
Fecha: 20/01/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

